En quanto a mayordomo del possito dexan en su fuerza
y vigor el nombramiento fecho por sus antecesores por
quenta y riesgo de quien lo hizo por estar pendien
tes sus quentas y no estar ajustado y reconocido el
caudal del possito. Esto en el ynterin que no se acuerda otra
dias de ayuntamiento martes y sauado de cada semana
y el oficial que no acudiere tengan obligacion a dar
razon de la causa porque no acude = y los dhos ofi
ciales elegidos para los dhos efetos acepto cada uno
el que por esta eleccion se le encarga y juraron
a Dios y a una Cruz en forma de derecho de cumplir
con la obligacion de sus oficios = y en este estado
se mando llamar por los dhos señores alcaldes al dho Phelipe
thomas el qual vino y dentro de las casas de ayunta
miento yo el escrivano le hice notorio el dho nombramiento
de mayordomo de propios deste concejo el qual lo
acepto y juro a dios y a una Cruz en forma de derecho
de cumplir con la obligacion de dho oficio y todos
los que sauen lo firmaron = testigos = entre renglones llama

Ynes de Robles — Juan Pagan — benito para
Palomeque
Filipo thomas
Ante mi — Miguel Martinez

En la villa de molina en diez y siete dias del mes de diziem
bre de mill y seis y quarenta y dos años estando en las
casas de ayuntamiento los señores Alonso de leon y Ynes
de Robles alcaldes ordinarios y benito parres y Bartolo
me auellan regidores parecio Martin Alonso vezino
de esta villa y hizo presentacion en la parte que le toca del
titulo que su señoria marquesa de los velez mi señora que gouier
na estos estados a dos pasado que esta en este libro
de ayuntamiento por el qual le hace merecedor de
alcalde de la guerra de esta villa y se presento para